



ESPAÑA

19	ES	11	NUMERO	289131	10	Y
		21				
		22	FECHA DE PRESENTACION	20 Sepbre. 1.985		

MODELO DE UTILIDAD

16 FEB. 1986

30	PRIORIDADES:	32	FECHA	33	PAIS	
31	NUMERO					

47	FECHA DE PUBLICIDAD	51	CLASIFICACION INTERNACIONAL	
			CL. CIA 476 21/12	

54	TITULO DE LA INVENCIÓN	
	"DISPOSITIVO DOSIFICADOR DE PALILLOS"	

71	SOLICITANTE (S)	
	D. PEDRO JOSE LITRAN PERONA	

	DOMICILIO DEL SOLICITANTE	
	María Luisa nº 2.- ARROYO DEL OJANCO (Jaen)	

72	INVENTOR (ES)	
----	---------------	--

73	TITULAR (ES)	
----	--------------	--

74	REPRESENTANTE	
	D. BERNARDO UNGRIA GOIBURU	

1 El Estatuto vigente sobre Propiedad Industrial, de
26 de Julio de 1929, en su texto refundido publicado el 30
de Abril de 1930, establece los caracteres de patentabili-
dad de las invenciones de tipo industrial que tienen por
5 objeto obtener ventajas sobre lo ya conocido, admitiendo
por consiguiente como patentables, las nuevas máquinas, apa-
ratos, instrumentos, procesos de fabricación, etc. La am-
plitud de conceptos previstos como patentables, ha llevado
al legislador a aclarar (Artº. 46) que la enumeración con-
10 tenida en dicho cuerpo legal es puramente enunciativa y no
limitativa, haciéndola extensiva incluso a los descubri-
mientos de tipo científico (Artº. 47).

El Decreto de 26 de Diciembre de 1947, recogiendo
la Orden de 18 de Noviembre de 1935, confirma el criterio
15 legal de que también serán patentables los instrumentos, ob-
jetos, o partes de los mismos, que aporten a la función a
que son destinados, un beneficio o efecto nuevo, y en defi-
nitiva que constituyan una mejora sustancial sobre lo ante-
riormente conocido.

20 Pues bien, a tenor de lo expuesto, y en base al ar-
ticulado que recoge los conceptos expresados, debe conside-
rarse, que la invención a que se refiere la presente memo-
ria, constituye una novedad industrial, con características
y ventajas que la hacen merecedora del privilegio de explo-
25 tación exclusiva que por ella se solicita, premiando así
los méritos de quien aporta a la industria del país una me-
jora efectiva y precisamente comprendida entre las enuncia-
das por la Ley como patentables. (Arts. 46 y 47 en relación
con el 171, en su nueva redacción afectada por la Orden de
30 18 de Noviembre de 1935).

1 La presente invención, según se expresa en el
enunciado de esta memoria descriptiva, se refiere a un dis-
positivo dosificador de palillos, el cual ha sido concebi-
do y realizado en orden a constituir un medio capaz de su-
5 ministrar dosificadamente, de forma unitaria, los clásicos
palillos mondadientes que se utilizan tanto en locales pú-
blicos (bares, restaurantes, etc.) como en domicilios par-
ticulares.

10 El dispositivo dosificador de la invención ha si-
do diseñado para poder suministrar tanto palillos planas
como palillos circulares, y está constituido a partir de
una carcasa preferentemente prismática rectangular y de
material adecuado que tenga una cierta rigidez, como pre-
15 de ser cartón, madera, metálico, etc.

20 Este cuerpo prismático rectangular es abierto
por su parte superior en el que existe una tapa deslizan-
te, a través de la cual lógicamente se realizará el llena-
do del cuerpo citado, ya que éste está destinado a consti-
tuir el depósito o medio de almacenamiento de los palillos
en cuestión, con lo que la tapa tiene por única finalidad
la de cerrar superiormente el contenedor a que nos estamos
refiriendo.

25 El citado cuerpo prismático está atravesado, a
una altura aproximadamente media, aunque ligeramente por
debajo de ésta, por un eje de considerable grosor en el
que van practicadas una serie de ranuras en el sentido
longitudinal aptas para recibir los palillos de uno en uno,
y cuyo eje se remata externamente en dos mandos de accio-
namiento con el fin de que al actuar sobre éstos, gire di-
30 cho eje y el palillo que se va alojando en cada una de las

1 ranuras longitudinales de tal eje sea arrastrado hacia el
exterior en el giro del propio eje, cayendo estos palillos,
de forma unitaria, a través de una rampa que discurre desde
5 el mencionado eje de giro hasta la parte inferior y consi-
derada como frontal del dispositivo, rampa que se remata
en una extensión proyectada de forma ligeramente ascenden-
te para definir una especie de canal en el que precisamen-
te caerán los palillos para ser recogidos por los usuarios.

Desde la embocadura del cuerpo contenedor hasta
10 el propio eje que la atraviesa, discurren, o se han previs-
to, sendas paredes que tienden a converger hacia dicho eje,
de tal forma que la separación entre tales paredes, en su
zona inferior y convergente, puede considerarse como lige-
ramente superior a la anchura de las respectivas ranuras
15 con que cuenta el eje, todo ello con el fin de que única-
mente pueda ubicarse un palillo en cada ranura.

El cuerpo general puede contar con simples patas
de apoyo sobre una superficie, o bien estar fijado sobre
una plataforma adecuada en funciones de base de apoyo.

20 Opcionalmente, y en correspondiente con la propia
tapa del dispositivo, puede ir montado otro cuerpo en fun-
ciones de servilletero, el cual lógicamente irá fijado a
la propia tapa con el fin de que al deslizar ésta en su
apertura y cierre se deslice también el supuesto serville-
25 tero, y así poder tener acceso al interior del cuerpo cons-
titutivo del contenedor de los palillos sin que dificulte tal
acceso el aludido servilletero.

Para complementar la descripción que se va a rea-
lizar y con objeto de ayudar a una mejor comprensión de las
30 características del invento, se acompaña a la presente me-

1 moria descriptiva de un juego de planos cuyas figuras re-
presentan lo siguiente:

5 Figura 1.- Muestra una vista en perspectiva del
dispositivo dosificador realizado de acuerdo con la inven-
ción, en el que se muestra la tapa parcialmente abierta y
en línea de trazos un cuerpo prismático dispuesto encima
de tal tapa y que pudiera constituir un servilletero.

10 Figura 2.- Muestra una vista en sección transver-
sal según la línea A-B representado en la figura anterior,
y en cuya vista se puede apreciar claramente el posiciona-
miento del eje de giro y las paredes que convergen hacia el
mismo, así como los palillos almacenados en el cuerpo con-
tenedor y la forma de salida de éstos en el giro del pro-
pio eje.

15 Figura 3.- Muestra una vista en sección longitu-
dinal del propio dispositivo dosificador de palillos, vis-
ta que corresponde a la sección C-D representado en la fi-
gura 1.

20 A la vista de las comentadas figuras, puede ob-
servarse como el dispositivo dosificador de palillos ob-
jeto de la invención, se constituye a partir de un cuerpo
1 de forma general prismática, aunque en lo referente a su
forma externa ésta puede adoptar cualquier configuración
geométrica, bien sea prismática como el caso mostrado en
25 las figuras, o incluso circular o de cualquier otra forma
como se acaba de comentar.

30 Este cuerpo general 1 cuenta superiormente con
una tapa deslizante 2 cuyo montaje será convencional, siem-
pre que la misma sea deslizante, habiéndose representado
en las figuras que dicha tapa 2 vaya guiada sobre ranuras

1 previstas al efecto en la parte interna y superior de dos
paredes enfrentadas del cuerpo general 1. Opcionalmente,
sobre dicha tapa deslizante 2 puede ir fijado un cuerpo
3 señalado en línea de puntos, cuerpo 3 que puede cons-
5 tituir por ejemplo un servilletero.

El cuerpo 1 está atravesado por un eje cilíndrico 4 y de considerable grosor, el cual se remata externa-
mente en al menos un volante 5 de accionamiento, habiéndose
se representado en la figura 3 un volante en cada uno de
10 los extremos del comentado eje 4.

En el sentido longitudinal o de las generatrices, el eje 4 está afectado de una serie de ranuras 6 equidistantes entre si, cuya anchura se corresponderá precisamente con el grosor de un palillo circular 7 o con la propia
15 anchura de un palillo plano.

Entre el comentado eje de giro 4 y la parte inferior del cuerpo 1 o dispositivo, va dispuesta una rampa 8 a través de la cual caen los palillos 7, como se muestra en la figura 2. Dicha rampa 8 emerge hacia el exterior de
20 lo que puede considerarse contorno del cuerpo general 1, para rematarse en una extensión 9 con ligera inclinación hacia arriba para definir una especie de canal al que caerán los propios palillos 7, de uno en uno, todo ello con el fin de que los palillos al caer no salten y además para
25 ofrecer una seguridad higiénica.

La cara considerada como frontal 10 del cuerpo general prismático 1 es abierta en su mitad inferior para permitir la salida de los palillos 7 hacia el exterior, como se ve claramente en la citada figura 2. Es decir, que
30 la citada pared frontal 10 del cuerpo general 1 presenta

1 una abertura inferior 11 en toda su amplitud que además de
permitir la salida de los palillos 7 facilita luego el asi-
do de los mismos por parte de los clientes o usuarios.

5 El cuerpo general 1 puede descansar en unas sim-
ples patas de apoyo, o bien sobre una plataforma 12 para
asegurar una perfecta estabilidad del dispositivo sobre
una superficie plana, bien sea un mostrador, encimera, etc.

10 Por otra parte, está previsto que entre las pare-
des frontal y posterior del cuerpo 1 vayan dispuestas sen-
das placas 13 que se extienden desde el borde superior de
tales paredes frontal y posterior hasta el propio eje de
giro 4, por lo que tales placas 13 discurren de forma con-
vergente hacia el eje 4 para definir entre ellas y las
15 otras paredes del cuerpo 1 la zona 14 contenedora de los
palillos 7, o lo que es lo mismo el lugar de almacenamien-
to de los mismos.

20 De esta forma, cuando en el interior del habitá-
culo o zona 14 existen palillos 7, al girar el eje 4 me-
diante cualquiera de los mandos de accionamiento o volante
5, llegará el momento en que una de las ranuras 6 del cita-
do eje 4 quede entre los extremos inferiores y convergen-
tes de las placas 13, con lo que en dicha ranura 6 se alo-
jará un palillo 7, como se muestra en la figura 2 para que
al seguir girando el eje 4 tal palillo 7 sea arrastrado y
25 caer así hacia la rampa 8 de salida, siendo depositado di-
cho palillo 7 en la especie de canal inferior y extrema de-
finida en la rampa 8 y como consecuencia de la extensión 9
en que se remata el propio borde inferior de tal rampa 8,
todo ello mostrado de forma clara en la figura 2.

30 De esta forma se consigue un dispositivo que su-

1

5

10

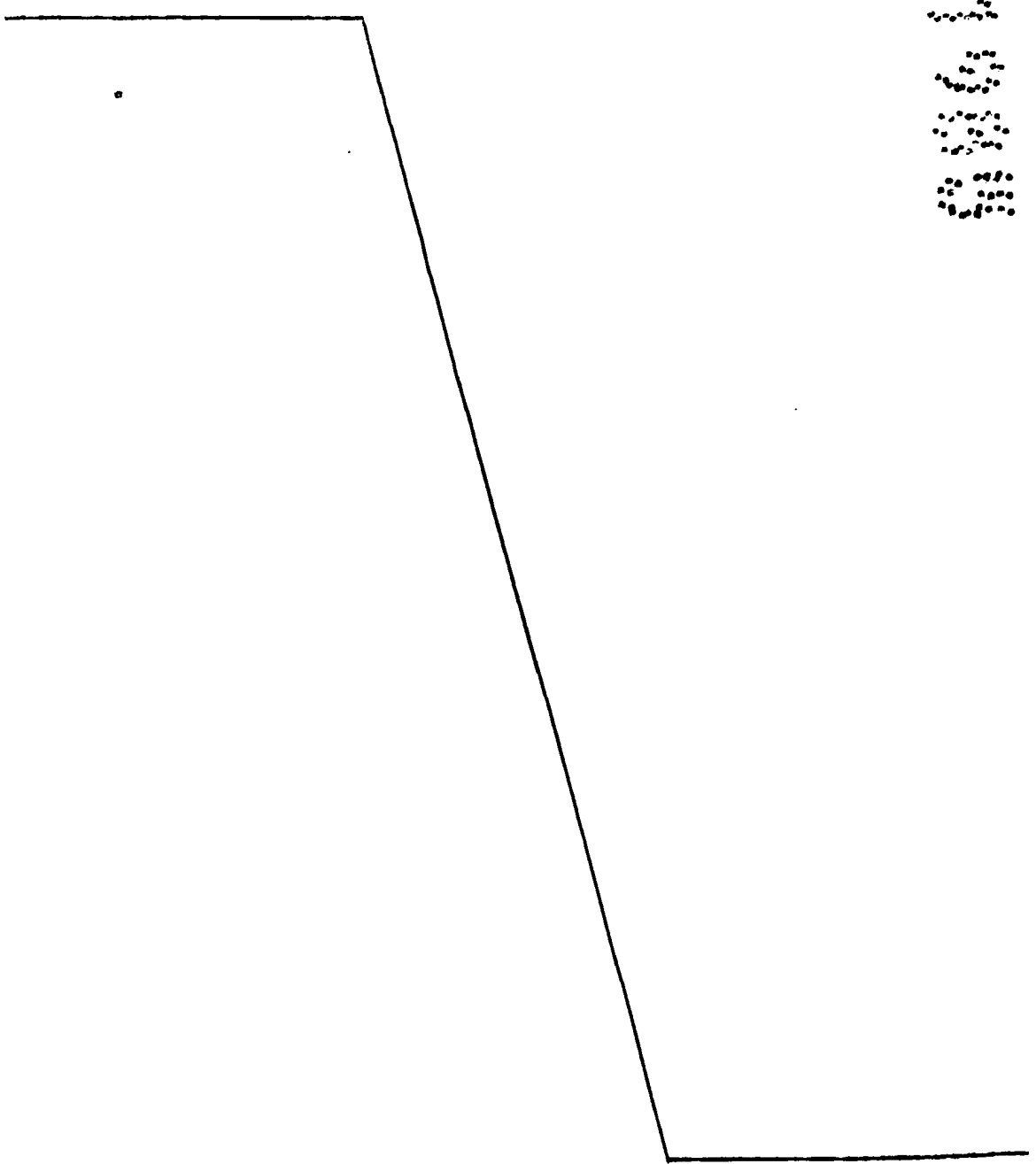
15

20

25

30

ministrará unitariamente palillos de los denominados mon-
dadientes, bien sean éstos planos o redondos, sin necesi-
dad de tener que tocar varios palillos como ocurre en los
clásicos palilleros que se encuentran en lugares públicos
e incluso en domicilios particulares, pues el suministro
de los palillos con el dispositivo de la invención se ha-
ce sin ningún tipo de contacto con aquellos, por lo que
la higiene queda perfectamente asegurada y la utilidad to-
talmente demostrada.



1 Hecha la descripción a que se refiere la memoria
que antecede, es preciso insistir en que los detalles de
realización de la idea expuesta, pueden variar, es decir,
que pueden sufrir pequeñas alteraciones, basadas siempre
5 en los principios fundamentales de la idea, que son en esen-
cia los que quedan reflejados en los párrafos de la descrip-
ción hecha. En efecto, el Artículo 48 del Estatuto vigente
sobre Propiedad Industrial, establece como no patentables,
en su apartado tercero, "los cambios de forma, dimensiones,
10 proporciones y materias de un objeto ya patentado" fijando
así el criterio del legislador en el sentido de que paten-
tada una idea que pueda dar lugar a una realidad práctica
e industrializable, nadie podrá apoyarse en ella para, a
pretexto de haber introducido ligeras modificaciones, pre-
15 sentarla como nueva y propia.

Este principio, en cuanto al alcance de la protec-
ción del objeto patentado se refiere, se halla confirmado
por numerosas Sentencias del Tribunal Supremo, y entre
ellas, como más terminantes en las de fechas 16 de Octubre
20 de 1954, 23 de Enero de 1959, 20 de Marzo de 1964 y otras.

Establecido el concepto expresado, en cuanto a la
amplitud que debe darse a la protección solicitada, se re-
dacta a continuación la Nota de Reivindicaciones, de acuer-
do con lo que se establece en el último párrafo del apar-
25 tado tercero del Artículo 100 de la Ley, sintetizando así
las novedades que se desean reivindicar:

NOTA DE REIVINDICACIONES

En resumen, el privilegio de explotación exclusi-
va que se solicita, recaerá sobre las reivindicaciones si-
30 guientes:

1 2.- DISPOSITIVO DOSIFICADOR DE PALILLOS, según
reivindicación 1, caracterizado porque la pared conside-
rada como frontal a través de la cual emerge al exterior
la rampa de salida de los palillos, presenta una abertura
5 de gran amplitud para permitir la salida de los propios pa-
lillos y a la vez permitir al usuario o consumidor la re-
cogida de los mismos.

10 3.- DISPOSITIVO DOSIFICADOR DE PALILLOS, según
reivindicación 1, caracterizado porque opcionalmente sobre
la tapa va fijado un cuerpo de forma general prismática en
funciones de servilletero.

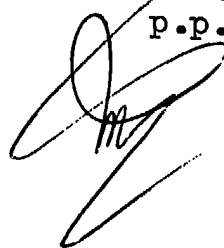
4.- Se reivindica por último como objeto sobre
el que ha de recaer el Modelo de Utilidad que se solicita
"DISPOSITIVO DOSIFICADOR DE PALILLOS".

15 Todo conforme queda descrito y reivindicado en
la presente Memoria descriptiva que consta de once páginas
mecanografiadas y dibujos adjuntos.

Madrid, 20 de Septiembre 1.985

BERNARDO UNGRIA

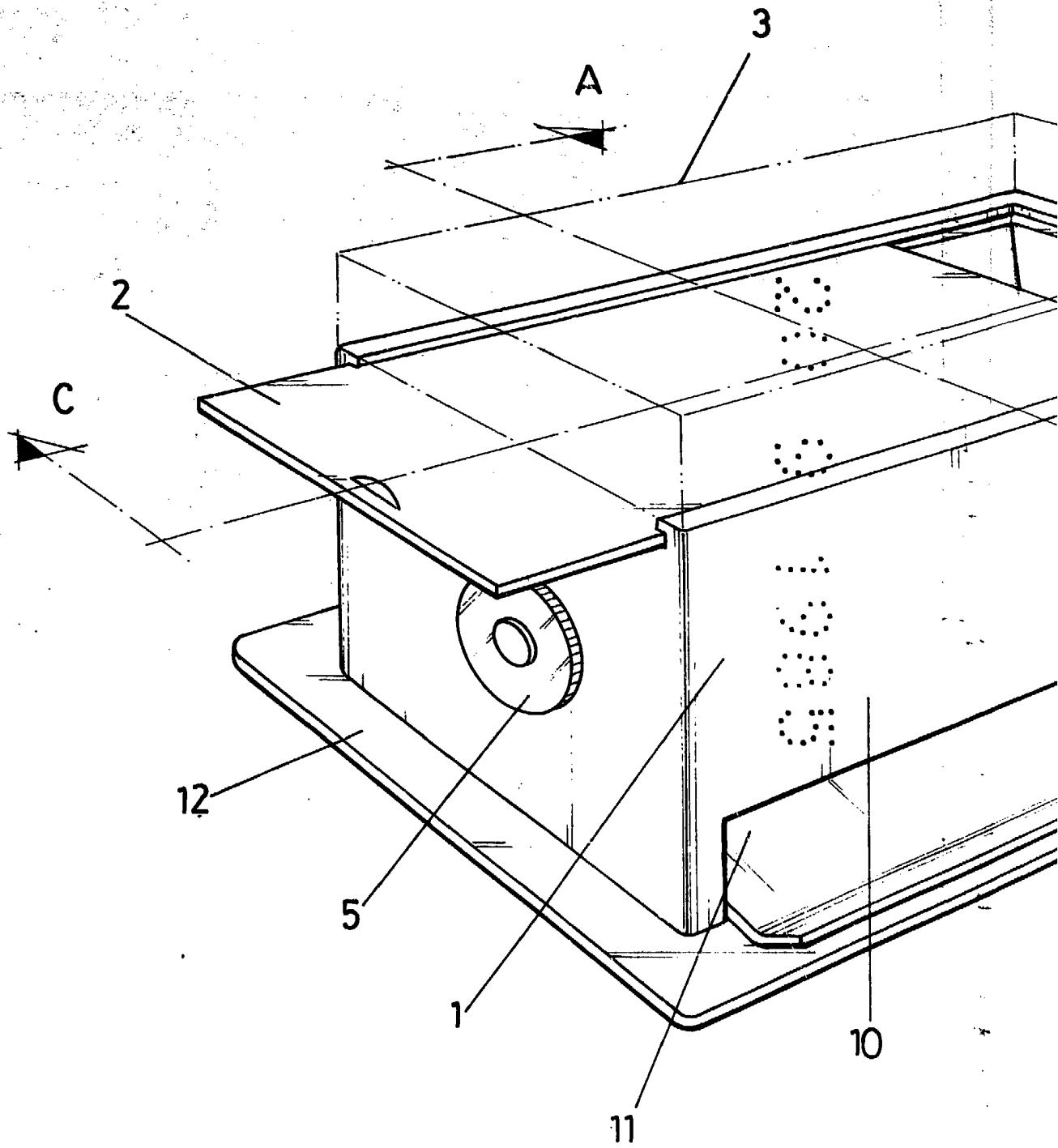
P.P.



20

25

30



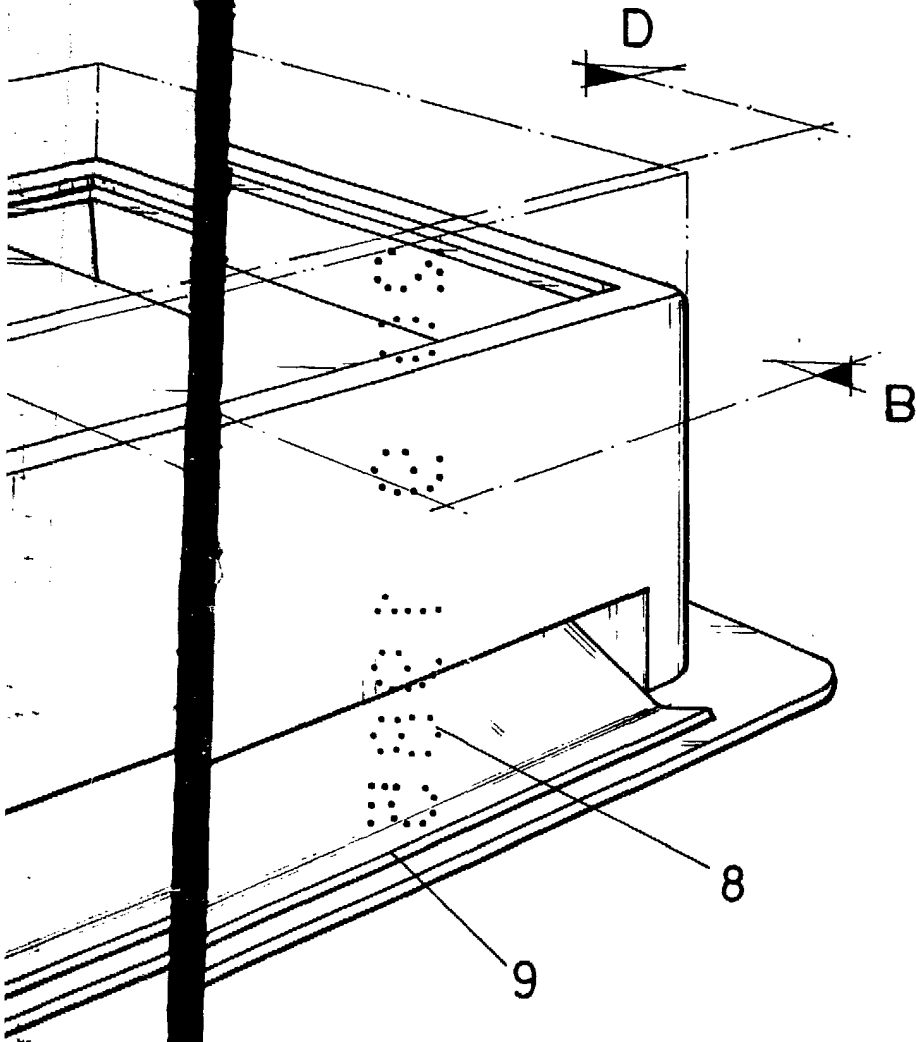


FIG.1

ESCALA VARIABLE
Madrid, 20 de Septiembre de 1985
BERNARD UNGRIA
p. p.



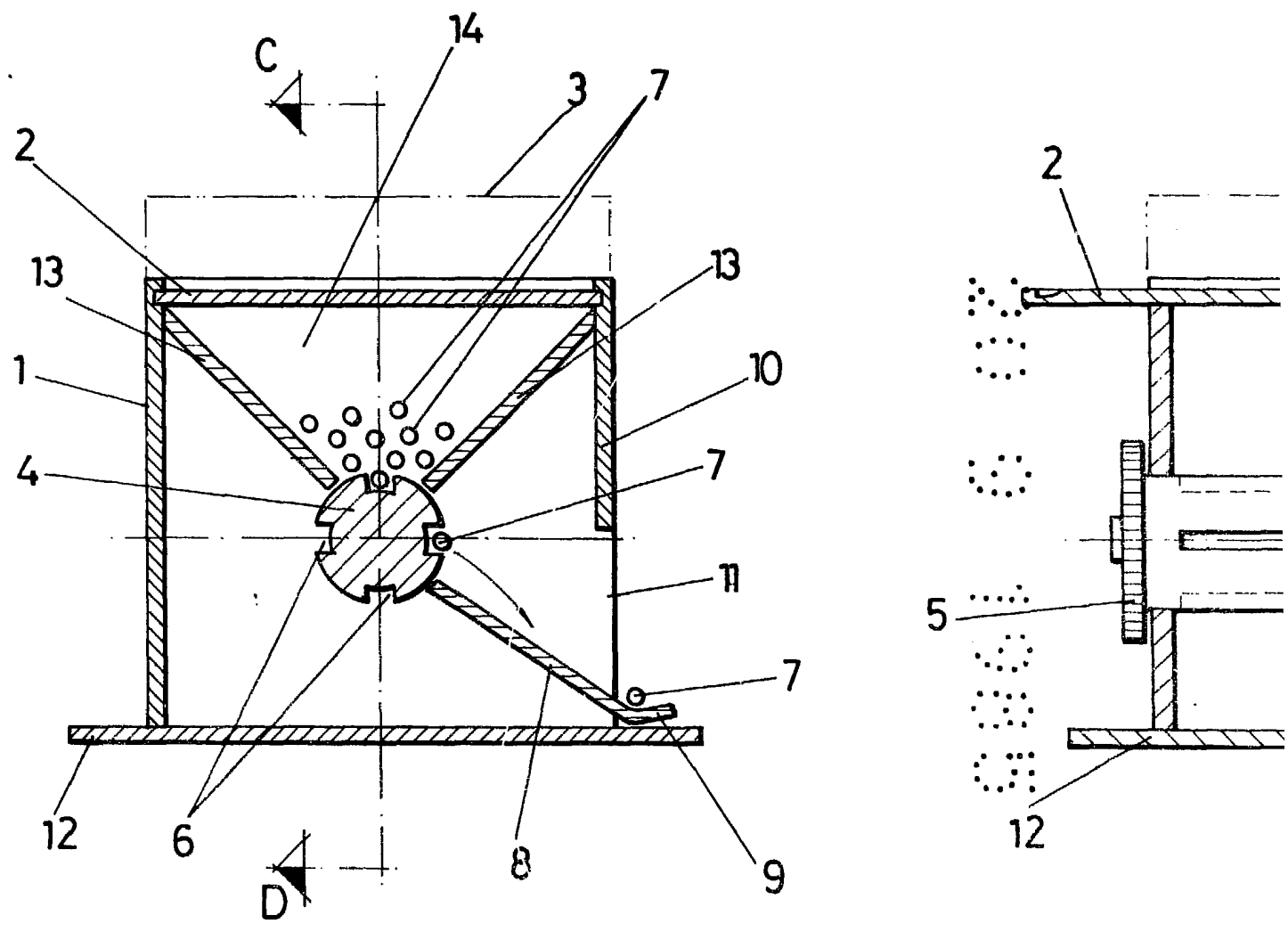


FIG. 2
A-B

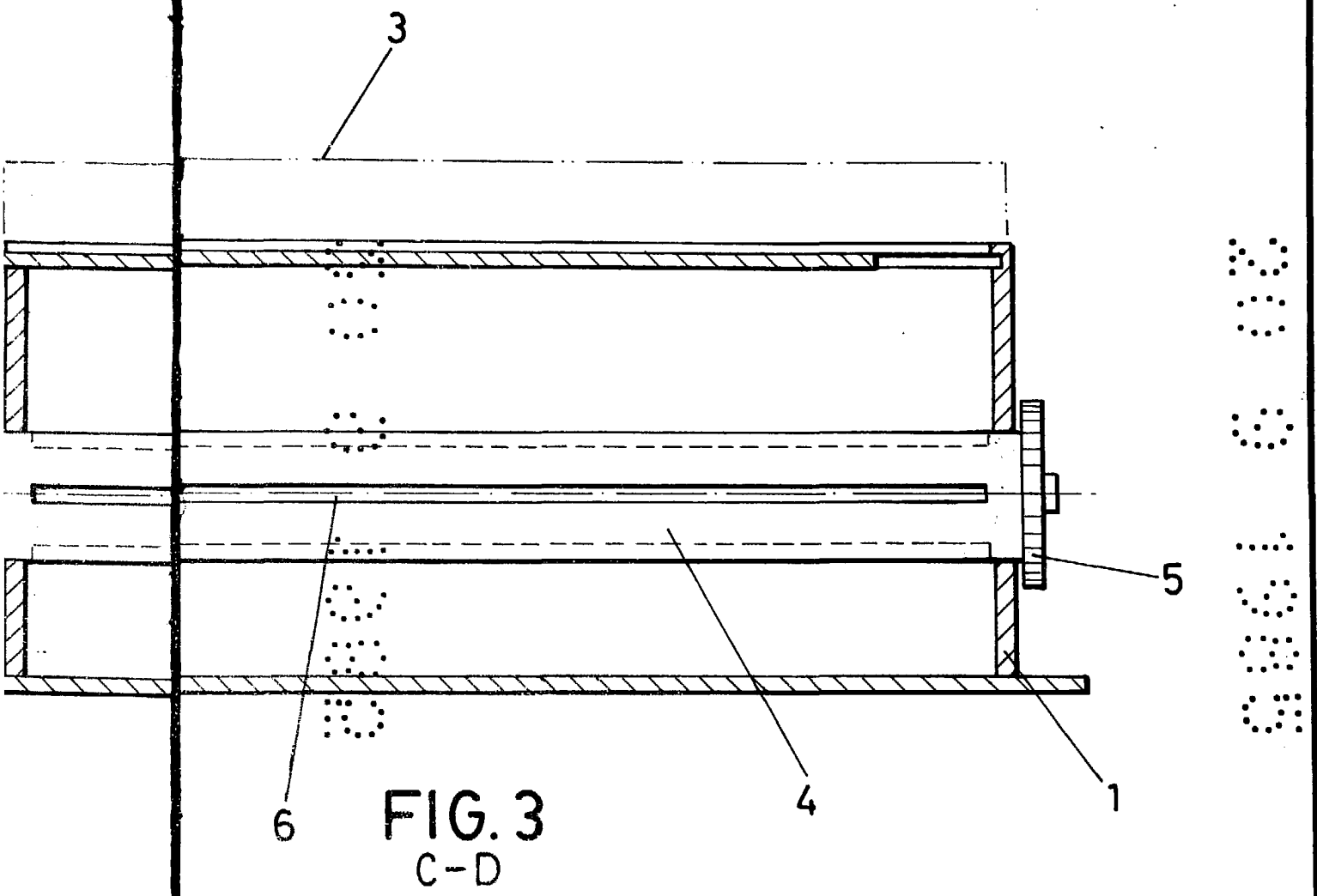


FIG. 3
C-D

ESCALA VARIABLE
Madrid, de de 1985
BERNARDO UNGRIA
p. p.